

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

Edicto

Don Francisco Portoles Falcés, Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina de Tarifa y Capitán de su Puerto, Juez Instructor del expediente de hallazgo que se instruye con el número 15/1984 de esta Zona Marítima.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de hallazgo de una tapa de escotilla de la bodega de buque mercante, de hierro, con espacios de aire para su flotabilidad, no tiene señal alguna de identificación. Características: 11,70 metros de largo por 2,70 metros de ancho y peso aproximado de 7 toneladas, la cual fue arrojada por el mar, en fecha 13 de septiembre de 1984, en el lugar conocido por Becerrillo (lugar próximo a Punta Camorro).

Lo que se hace público por medio del presente y otro de igual tenor, para que las personas que se crean con algún derecho sobre la expresada tapa de escotilla, comparezcan en este Juzgado, en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente edicto, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos números 21 y 29 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, sobre Salvamento y Hallazgo («Boletín Oficial del Estado» número 310).

Dado en Tarifa a 22 de noviembre de 1984.-17.914-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de marzo de 1984, con el número 192.523 de registro, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima», constituido en valores y por un importe nominal de 581.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente número 2.852/1984.

Madrid, 19 de noviembre de 1984.-El Administrador.-999-C (4884).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de julio de 1979, con el número 89.240 de registro, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de «Crespo y Blanco, Socie-

dad Anónima», constituido en aval bancario y por un importe nominal de 342.661 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente número 852/1984.

Madrid, 8 de enero de 1985.-El Administrador.-998-C (4883).

Delegaciones

GUIPUZCOA

Con fecha 17 de febrero de 1970, se constituyó en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, el depósito necesario en metálico, sin interés, número de entrada 257 y número de registro 26989, por un importe de 50.000 pesetas, a nombre de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa como Organismo a cuya disposición se constituye y de la propiedad de Manuel Martínez Sasot por su gestión como Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 5.^a de Vergara, por un importe de 50.000 pesetas.

Habiéndose extraviado el resguardo original que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa -Sección de Depósitos-, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de diciembre de 1984.-El Delegado de Hacienda, Amador Santiago de la Calle.-17.735-E.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edictos notificación acuerdo

Desconociéndose el titular de una motocicleta marca «Honda», de 497 centímetros cúbicos, sin placas de matrícula, con número de bastidor FDO2-50 159011, de procedencia extranjera, se hace saber, por medio del presente edicto, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-154/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.^o, 1. 1.^o, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de

julio, en relación con el artículo 1.^o, 1. 1. del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.^o, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 47.760 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 14 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-V.^o B.^o: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.17.723-E

★

Desconociéndose el titular del Turismo marca «Volvó», modelo 343-DL, carente de placas de matrícula, con número de bastidor EC-300571, de procedencia extranjera, se hace saber, por medio del presente edicto, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-158/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.^o, 1. 1.^o, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.^o, 1. 1. del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.^o, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 501.524 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los

plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 14 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales. Gonzalo Galiano Martos.-17.722-E

★

Desconociéndose el titular del turismo marca «Renault», modelo 20-TL, carente de placas de matrícula, con número de bastidor 27110, de procedencia extranjera, se hace saber, por medio del presente edicto, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-162/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º, 1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 626.905 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

-- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 14 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales. Gonzalo Galiano Martos.-17.721-E

Edictos de notificación de cargos

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Volvo», modelo 144 de

Luxe, color verde, bastidor número 1441348-W-318145 y motor número 419303, carente de placas de matrícula y de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-177/1984, incoado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Volvo», modelo 144 de Luxe, color verde, bastidor número 1441348-W-318145 y motor número 419303, carente de placas de matrícula, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiera interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo marca «Volvo», modelo 144 de Luxe, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 17 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-17.720-E.

★

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Citroën», modelo Pallas-CX-2200, color verde metalizado, bastidor número MAMCO6-MC-9580, carente de placas de matrícula y de nacionalidad alemana, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-178/1984, incoado por la aprehensión del turismo marca «Citroën», modelo Pallas-CX-2200, color verde metalizado, bastidor número MAMCO6-MC-9580, carente de placas de matrícula y de nacionalidad alemana, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiera interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Citroën», modelo Pallas-CX-2200, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 17 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-17.719-E.

★

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Ford», modelo Cortina 1.500, color blanco, carente de placas de matrícula, con chasis número BA-92GK98603, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-180/1984, incoado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Ford», modelo Cortina 1.500, color blanco, carente de placas de matrícula, con chasis número BA-92GK98603, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiera interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Ford», modelo Cortina 1.500, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 17 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-17.718-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de J. Gehlen, con domicilio desconocido, por medio de este edicto se le notifica lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se ha instruido el expediente C-165/1984, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 26 de noviembre de 1984, por la que se aprehendió una embarcación de recreo tipo velero, carente de número de folio, modelo «Bavaria 606», nombre «Colina I»; remolque metálico de dos ruedas marca «Juros», número de chasis 84.131.432, y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1, del Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de la mitad a dos veces el valor del género, que fue reglamentariamente valorado en 940.284 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5, 3, del Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al interesado para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado»,

pueda presentar por escrito cuanto desee alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 18 de diciembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas.—17.902-E.

★

Desconociéndose el titular o persona interesada en la caravana remolque vivienda marca «Paladin», de color blanco con franja naranja, carente de placas de matrícula, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-181/1984, incoado por la aprehensión de la caravana remolque vivienda marca «Paladin», color blanco con franja naranja, carente de placas de matrícula y de procedencia extranjera, de la que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar el siguiente

Pliego de cargos

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de la caravana marca «Paladin» ya reseñada, sin presentarla para su despacho en la aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1.º, en relación con el 12.º de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio; sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80. 2. de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—17.908-E.

Edictos de notificación de acuerdos

Desconociéndose el propietario del turismo marca «Peugeot», modelo 204, carente de placas de matrícula, con bastidor número 9240189, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-168/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida una infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2.º y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 25.446 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto—, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—17.905-E.

★

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Opel», modelo «Ascona 1.6», color azul claro metalizado, carente de placas de matrícula, bastidor número WOL-000684-C-1128991 y motor número 16R90090474, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-163/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida una infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2.º y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 127.229 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto—, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones econó-

mico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—17.903-E.

★

Resultando desconocido el propietario del caraván sin marca, con bastidor número 57358, carente de placas de matrícula y de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-176/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida una infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2.º y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 144.467 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80. 2. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto—, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—17.904-E.

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Citroen», modelo «Palas GX-2400», carente de placas de matrícula, con número de bastidor MA-MJ-06MJ2937, de procedencia extranjera, se hace saber, a quien pudiere interesar, por medio del presente edicto lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-170/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida una infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y

artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

- 2.º Imponer la multa de 291.563 pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 20 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.-17.907-E.

★

Resolución desconocido el titular del vehículo marca «Renault», modelo 17, carente de placas de matrícula, con número de bastidor 0805689, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-171/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida una infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1, 1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1, 1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

- 2.º Imponer la multa de 127.229 pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los

quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 20 de diciembre de 1984.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.-17.906-E.

ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y en principio han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la Circular 503, sexta, de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 145/984.

Automóvil usado «Citroen CX 200», matrícula inglesa PGP 922 P, número de bastidor 00MD2654, al parecer propiedad de la súbdita inglesa Mrs. Anne Primrose, domiciliada en Londres, Burnett Hitchcock 364 Garratt Lane Wandsworth.

Se estima cometida, en principio, una infracción a los citados artículos 1.º y 10 de la Ley, sancionable con multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que si lo considera oportuno examine el expediente incoado y presente en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estime convenientes en defensa de sus intereses, significándole que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 14 de diciembre de 1984.-El Inspector-Administrador.-17.724-E.

★

Por medio del presente se notifica al súbdito inglés Raymond Maurice Slate, actualmente en paradero desconocido (último domicilio conocido, Cortijo Grande, Torre, Almería), que en cumplimiento de lo acordado por esta Inspección-Administración se ha procedido a la incautación del automóvil de su propiedad, «Ford Fiesta», matrícula I-AL-0132, como dación en pago de la sanción impuesta en el expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 90/1984 de esta Inspección-Administración, al haber transcurrido en exceso el plazo concedido para hacer efectiva la mencionada sanción de 25.000 pesetas (infracción al artículo 3.º de la LITA), impuesta a la señora Rhian Haines.

Almería, 14 de diciembre de 1984.-El Inspector-Administrador.-17.725-E

★

Se tramita en esta Inspección-Administración el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relaciona, por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar

que establece los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la Circular 503, 6.ª de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente falta reglamentaria LITA 149/1984

Embarcación denominada «Argos II», sin matrícula, al parecer propiedad del súbdito francés Jaque Pidier, sin domicilio conocido.

Se estima cometida, en principio, en el expediente una infracción a los citados artículos 1.º y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen conveniente en defensa de sus intereses, significándoles que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 17 de diciembre de 1984.-El Inspector-Administrador.-17.910-E.

★

Se tramita en esta Inspección-Administración el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relaciona, por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establece los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la Circular 503, 6.ª de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente falta reglamentaria LITA 154/1984

Furgoneta usada «Ford», Transit 115, de nacionalidad belga, sin placas de matrícula, número de bastidor F-B72-Rd10604-31, de propietario desconocido.

Se estima cometida, en principio, en el expediente una infracción a los citados artículos 1.º y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen conveniente en defensa de sus intereses, significándoles que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 18 de diciembre de 1984.-El Inspector-Administrador.-17.911-E.

BADAJOS

Edicto de notificación de acuerdo

Por la presente se notifica a Manuel Mario Pilar Assenhas, cuyo último domicilio conocido era en

rúa Francisco Xara, 40, de Campo Maior (Portugal), que por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz ha sido dictado en el expediente 113/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Mario Pilar Assenhas.

3.º Imponer a Manuel Mario Pilar Assenhas una multa de 44.063 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, notificándose a «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que dé al tabaco el destino reglamentario, y la devolución de la motocicleta intervenida a su propietario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio reglamentario.

La indicada multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación. De no hacerlo en el indicado plazo, se liquidará con un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, ambos en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Badajoz, 18 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—17.913-E.

Edicto de formulación de pliego de cargos y puesta de manifiesto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Carlos Alberto Tenorio Cortés y Juan Carlos Reis Silva, cuyos últimos domicilios conocidos eran en avenida Colegio Luso Británico, 15, Elvás (Portugal), y Juan de Olivenza, 27, 2.º, A, de Elvás (Portugal), respectivamente, inculcados en el expediente número 159/1984, instruido por aprehensión de 10 ordenadores «Sinclair», modelo ZX Spectrum, y un turismo «Renault-12», mercancía que ha sido valorada reglamentariamente en la cantidad de 297.425 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, reguladora de las infracciones administrativas de contrabando y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, por el que se desarrolla el citado título II, se ha acordado formular pliego de cargos por el que se les imputa la posible comisión de infracción administrativa de contrabando, tipificada en el caso 1-1, del artículo 1.º, de la citada Ley por importación de géneros de lícito comercio, sin presentarlos para su despacho en las oficinas de aduanas, y asimismo ponerles de manifiesto el citado expediente por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que presenten escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas que estimen convenientes a la defensa de sus derechos.

Badajoz, 20 de diciembre de 1984.—P. S., el Jefe de la Sección.—17.912-E.

MADRID

Sección de Contrabando

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de don Julio Reiris Brea, cuyo último domicilio conocido

era calle Felipe Alvarez, 7, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 119/1983, incoado por aprehensión de tabaco, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización. Valorados en 825.000 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 10 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—17.899-E.

Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Ledo Tato, cuyo último domicilio conocido era calle Prudencio Alvaro, 18, cuarto izquierdo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 11/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don Ramón Ledo Tato.

Tercero.—Imponer la siguiente multa a don Ramón Ledo Tato: 46.200 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—17.900-E.

Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Narciso Ochoa Falcó, cuyo último domicilio era Virgen de Lourdes, 34, 7.º, 3, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 15/1982, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a don Narciso Ochoa Falcó.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Narciso Ochoa Falcó, 102.000 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si su hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—17.901-E.

VERIN-ORENSE

Edicto de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Nieto Muñoz, con último domicilio conocido en calle San Luis, 17, Valladolid, y de Rosa Pouso Navazas, con domicilio en Santo Tomé, Cambados (Pontevedra), por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en expediente número 85/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de la que es responsable Francisco Javier Nieto Muñoz, y de las señaladas en el artículo 1, tercero, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, determinada por la posesión del tabaco aprehendido en el vehículo de su propiedad, tabaco que ha sido valorado en la cantidad de 206.415 pesetas.

Segundo.—Declarar que no existe infracción de contrabando alguna por parte de Rosa Pouso Navazas.

Tercero.—Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo «Chrysler-150 S», matrícula PC-4269-L, y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido.

Cuarto.—Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la precedencia al premio de los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que, dentro de los ocho días siguientes a la publicación, podrán efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Verín-Orense, 18 de diciembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—17.737-E.

Tribunal
Económico-Administrativo
Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Plastimar, S. A.», por no hallársele en el de General

Mola, 203, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1254-2-1979, R. S. 46-1982, seguido a su instancia por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del año 1977, se ha dictado resolución en sesión de sala del día 23 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:—

«El Tribunal Central, en sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por «Plastimur, Sociedad Anónima», en el 80 por 100 de la multa impuesta, por importe de 676.042 pesetas, por la Administración de Madrid, en liquidación relacionada con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del año 1977.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Presidente.—17.889-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Colegio Público
«Gabriel y Galán»

CACERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 (Ministerio de Educación y Ciencia), títulos académicos y profesionales, expedientes para obtención de duplicados de los extraviados o deteriorados, se notifica el extravío del título de Graduado Escolar por el Delegado provincial del Departamento de Cáceres, que a continuación se cita:

Maria Consuelo Acedo Acedo, con domicilio en Cáceres, cuyo título le fue expedido en Cáceres el día 27 de agosto de 1976, registrado en la Sección de Títulos de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el libro 2, folio 26, número 460.

Cáceres, 18 de diciembre de 1984.—El Secretario.—5.570-D (2091).

Instituto de Bachillerato «Luis Barahona de Soto»

ARCHIDONA

Por este Instituto de Bachillerato se hace pública la incoación de expediente para la expedición de duplicado del título de Bachiller (plan de 1975), por extravío del original, expedido con fecha 6 de noviembre de 1981, a favor de don José María Beteli Ardila, DNI 74.902.139, nacido en Archidona (Málaga) el día 3 de junio de 1964; a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse por interesados en el mismo, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en su apartado 3.º

Archidona, 12 de diciembre de 1984.—El Secretario, Joaquín Palacios Pérez.—5.519-D (1315).

Universidades

AUTONOMA DFE MADRID

Facultad de Derecho

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de tres duplicados de títulos de Licenciado en Dere-

cho a favor, respectivamente, de don Luis Alvarez Collado, don Juan Fernández Sánchez-Lebrero y don César Martín Martín.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 24 de enero de 1985.—El Decano, Antonio Remiro Brotóns.—1.505-C (7145).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 28 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema de mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones, «Emisión INI-1973», la número 00.20.10.03; para la «Emisión INI-1978», la número 00.20.10.08, y para la «Emisión INI-1983-1.ª», la número 00.20.10.14.

Emisiones INI:

	Pesetas integras
«Astilleros de Cádiz», 2.ª emisión.....	131,25
«Bazán», 1.ª emisión.....	137,50
«Calvo Sotelo», 2.ª emisión.....	27,50
«Celulosas», 2.ª emisión.....	168,75
«Elcano», 2.ª emisión.....	137,50
«Endesa», 6.ª emisión.....	131,25
«Endesa», 9.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 4.ª emisión.....	27,50
«Ensidesa», 8.ª emisión.....	137,50
«Ensidesa», 9.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 11.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 22.ª emisión.....	131,25
«Ensidesa», 26.ª emisión.....	137,50
«Ges», 2.ª emisión.....	27,50
«Hidrogalicia», 1.ª emisión.....	137,50
«Hidrogalicia», 2.ª emisión.....	131,25
«Hidrogalicia», 4.ª emisión.....	131,25
«Hidrogalicia», 5.ª emisión.....	131,25
«Iberia», 7.ª emisión.....	131,25
«Iberia», 10.ª emisión.....	131,25
«Iberia», 11.ª emisión.....	131,25
«Iberia», 14.ª emisión.....	168,75
«Intelhorce», 3.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 12.ª emisión.....	131,25
«Ribagorzana», 14.ª emisión.....	131,25
«Saca», 1.ª emisión.....	137,50
INI-Emisión 1973 (1).....	312,50
INI-Emisión 1978 (1).....	2.750,00
INI-Emisión 1983, 1.ª (2).....	3.250,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones INI-1973 e INI-1978 han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

(2) El importe del cupón se pagará proporcionalmente según la fecha de suscripción del título.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Urquijo y Vizcaya y por lo que respecta a las obligaciones

no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, 8.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—1.451-A (14487).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General
de la Marina Mercante

INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS
SUPERIORES NAUTICAS

Sección de Personal Marítimo

Se hace saber que, instruido expediente por la pérdida de la libreta de inscripción marítima expedida en la Comandancia de Marina de Málaga en 1969, número 360061469, a nombre de don Benito Vega Vega, sea declarada nula y sin valor.

Madrid, 21 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—836-C (3964).

Se hace saber que, instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de PED Motor de 2.ª clase, expedida en esta Dirección General el 22 de noviembre de 1976, número 46.437, a nombre de doña María Carmen Reyes Olea, se declare nula y sin valor.

Madrid, 21 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—837-C (3965).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General
de Inspección
del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Simago, Sociedad Anónima», en el expediente número 00-834/1982 del Registro General, correspondiente al número 28-079/1979-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 00-834/1982 del Registro General, correspondiente al número 28-079/1979-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, «Simago, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Cartagena, número 36, por no presentar los boletos de compra correspondientes a frutas, verduras, carne y otros artículos, y con fecha 27 de diciembre de 1984, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marin (12705).

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Emilio Cuadrado Soya, en el expediente número 00-500/1984 del Registro General, correspondiente al número 28-092/1984-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 30 de mayo de 1985, en el expediente número 00-500/1984 del Registro General, correspondiente al número 28-092/1984-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de setecientas mil (700.000) pesetas, don Emilio Cuadrado Soya, con domicilio en calle Peña Prieta, 15, Madrid, por normalización, documentación y condiciones de venta o suministro de material audiovisual reproducible en las pantallas de los aparatos receptores de uso particular, y con fecha 31 de diciembre de 1984, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al haber sido desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín (12706).

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Postfoto, Sociedad Anónima», en el expediente número 00-504/1984 del Registro General, correspondiente al número 28-021/1984-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 30 de noviembre de 1984, en el expediente número 00-504/1984 del Registro General, correspondiente al número 28-021/1984-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, «Postfoto, Sociedad Anónima», con domicilio en calle de la Victoria, 3, Alcalá de Henares (Madrid), por irregularidades en las licencias de video, y con fecha 2 de enero de 1985, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución, al haber sido desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marín (12707).

ANDALUCIA

Consejería de Economía, Planificación, Industria, y Energía

Servicios Territoriales

JAEN

Admisión definitiva del permiso de investigación «Tres Amigos» número 15.894, de los términos municipales de Baños de la Encina y Villanueva de la Reina

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén hace saber: Que, solicitado por don Tomás Jesús Sanz Catalán, domiciliado en Santa Elena, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 15.894. Nombre: «Tres Amigos». Superficie: 36 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C) —estaño—. Paraje: Navamorquín, finca La Dehesa. Términos municipales: Baños de la Encina y Villanueva de la Reina.

Lo que se hace público, con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70. 2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 15 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—5.104-D (1626).

EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2, variante Campanario-fábrica de harinas.

Final: Centro de transformación número 7 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,14 y 0,02.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 x 54,6 milímetros cuadrados y aluminio 3 x (1 x 50).

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Junto carretera BA-633, en Campanario.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.

Presupuesto: 4.448.476 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11800.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—172-15 (2061).

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

Línea eléctrica (Expediente 10.177/11805):

Origen: Apoyo número 1, LAT Herrera-Castellblanco.

Final: Apoyo número 3, línea circunvalación Herrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,494.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Afueras de Herrera del Duque.

Línea eléctrica (Expediente 10.177/11806):

Origen: Apoyo número 1, LAT Talarrubias-Valdecaballeros.

Final: Apoyo 76 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 12,578.

Tensión de servicio: 13-20 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 y 3 por 116 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Término municipal de Herrera del Duque.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona.

Presupuesto total: 20.705.651 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11805-11806.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio, Carlos Villalón Dávila.—171-15 (2060).

BALEARES

Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares, en sesión celebrada el pasado día 8 de noviembre de 1984, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

— Aprobar el Plan Viario de la Red Arterial de Palma-Red de la Comunidad Autónoma.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1984.—El Presidente, Gabriel Canellas Fons.—17.727-E.